



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

### Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 23 de Febrero del 2016

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°019-2016-D-FCA-UNAC**

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 018-2016-D-FCA-UNAC del 19/02/2016, se designó al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional.

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente.

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto.

Que, por Resolución de Decano N° 018- 2016-D-FCA-UNAC, del 19 de febrero del 2016, cesó en la función de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, por límite de edad, el Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, designándose en su reemplazo al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, Dr. Egard Alan Pintado Pasapera en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; agradeciéndosele por los servicios prestado en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración.

*[Handwritten signatures and dates in blue ink]*  
24/02/16  
24/02/16



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >

Que, para tal fin debe reemplazarse al Director de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de darle dinamismo a la referida Escuela; en consideración a la implementación del Nuevo Currículo de Estudios de la FCA, y al proceso de matrícula 2016-A, acorde con lo estipulado en la ley 30220.

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Que, encontrándose los docentes en uso de su período vacacional y siendo necesario darle continuidad a las funciones propias de la Dirección de la Escuela Profesional, se debe encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Administración a un docente ordinario, a tiempo completo, que ostente el título profesional de Licenciado en Administración y el grado de Doctor en Administración, hasta la designación del Director Titular de la Escuela Profesional de Administración, habiendo el Decano considerado para ocupar dicho encargo al Licenciado en Administración y Doctor en Administración, categoría asociado, Rufino Alejos Ipanaqué, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar dicho encargo.

Que, según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada de la siguiente manera:

- a.- Dr. Rufino Alejos Ipanaque, Director (e) de Escuela, quien lo preside.
  - b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:  
Representantes del Área Académica de Administración  
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.  
Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.  
Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad  
Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza  
Representante del Área Académica de Matemática y Estadística  
Econ. José Becerra Pacherras  
Representante del Área Académica de Ciencias Sociales  
Mg. José Gonzalo Vigo Ambulódigue
  - c.- El Coordinador de Segunda Especialidad  
Dr. Julio César Espinoza Santé.
  - d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia  
Dr. Egard Alan Pintado Pasapera
  - e.- Representantes del Tercio Estudiantil  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
  - f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;
- El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días; así como el horario de atención;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Agradecer al **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Licenciado en Administración y Dr. en Administración **RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de Febrero hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.

**TERCERO.- DESIGNAR** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 febrero del 2016, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a.- Dr. Rufino Alejos Ipanaque, Director (e) de Escuela, quien lo preside.
- b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:  
Representantes del Área Académica de Administración  
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.  
Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.  
Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad  
Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza  
Representante del Área Académica de Matemática y Estadística  
Econ. José Becerra Pacherras  
Representante del Área Académica de Ciencias Sociales  
Mg. José Gonzalo Vigo Ambulódigue
- c.- El Coordinador de Segunda Especialidad  
Dr. Julio César Espinoza Santé.
- d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia  
Dr. Egard Alan Pintado Pasapera
- e.- Representantes del Tercio Estudiantil  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;  
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
Decano